

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14203.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-031-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 13719 se estableció el 31 de octubre de cada año "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes".

Que esta fecha se instituyó en razón de ser el día en que el monje Martín Lutero dio a conocer las noventa y cinco tesis, dando inicio en el año 1517 a la Reforma Protestante.

Que la Reforma Protestante irrumpe en plena Edad Media, época profundamente teocrática en que la Iglesia Católica era la única institución garante del perdón y la salvación de Dios.

Que Martín Lutero, apasionado por la salvación de los creyentes, especialmente los más pobres, fue quien promovió la reconciliación de los hombres con Dios sólo por medio de la fe, anunciando la salvación como "regalo de Dios", sin intermediarios, cuestionando fuertemente al régimen religioso y principalmente el de las indulgencias.

Que el movimiento protestante, nacido hace más de medio siglo, sigue vigente y crece día a día, contabilizándose hoy un centenar de templos de mayores y menores dimensiones y hasta hogares particulares en donde muchas familias se reúnen para profesar su fe cristiana y estudiar las escrituras.

Que la libertad para profesar la fe salvaguarda el derecho de todas las personas a conservar sus propias creencias y a expresarlas abiertamente sin temor a ser perseguidas, censuradas o discriminadas y está establecida en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, cada 31 de octubre, lleva adelante acciones en conmemoración del "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes", en reconocimiento a la labor que éstas realizan y a la difusión de los valores que transmiten.

Que la Dirección de Cultos del Órgano Ejecutivo Municipal solicita se asigne un espacio en el Parque Central, en el sector este, a fin de emplazar un monumento recordatorio del "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes".

Que, en el mismo sentido, la iglesia Metodista Pentecostal Argentina y otras instituciones que integran la Dirección General de Religión y Culto de la Provincia del Neuquén, y la Dirección de Cultos de la Municipalidad de Neuquén, solicitan emplazar un monumento a La Biblia.

Que al mirar la historia se observa que la palabra de Dios trasciende los tiempos y permanecerá para siempre; como está escrito: "Cielo y tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán" (libro de Mateo 24:35).

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que sería importante para los vecinos que profesan la fe cristiana contar con un elemento emblemático símbolo de La Biblia "libro de los libros", para anunciar el evangelio.

Que viabilizar la concreción de las obras solicitadas constituye un reconocimiento al trabajo social que las iglesias evangélicas desarrollan por el bien de las personas, sus familias y de la comunidad.

Que "La Biblia" es el instrumento sobre el que la mayoría de nuestros gobernantes prestan juramento, declarando desempeñarse fielmente y obrar conforme lo prescriben las leyes nacionales, provinciales y municipales.

Que en nuestro país las iglesias evangélicas y protestantes celebran durante septiembre el mes de "La Biblia", atento que un 26 de septiembre de 1569, en Suiza, se imprimió la primera edición en idioma español.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2021 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2021 del día 20 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 celebrada por el Cuerpo los días 03 y 04 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 13719, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 3º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a emplazar un monumento y una placa símbolo de "La Biblia", en una fracción del Espacio Verde N° 407, denominado "Plaza Barrio Área Centro Este", ubicado en el Parque Central, en conmemoración del "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes", de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza."

**ARTÍCULO 2º):** INCORPÓRASE el Anexo I a la Ordenanza N° 13719, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-031-M-2021).-**

Es Copia  
am

FDO: ARGUMERO  
CLOSS

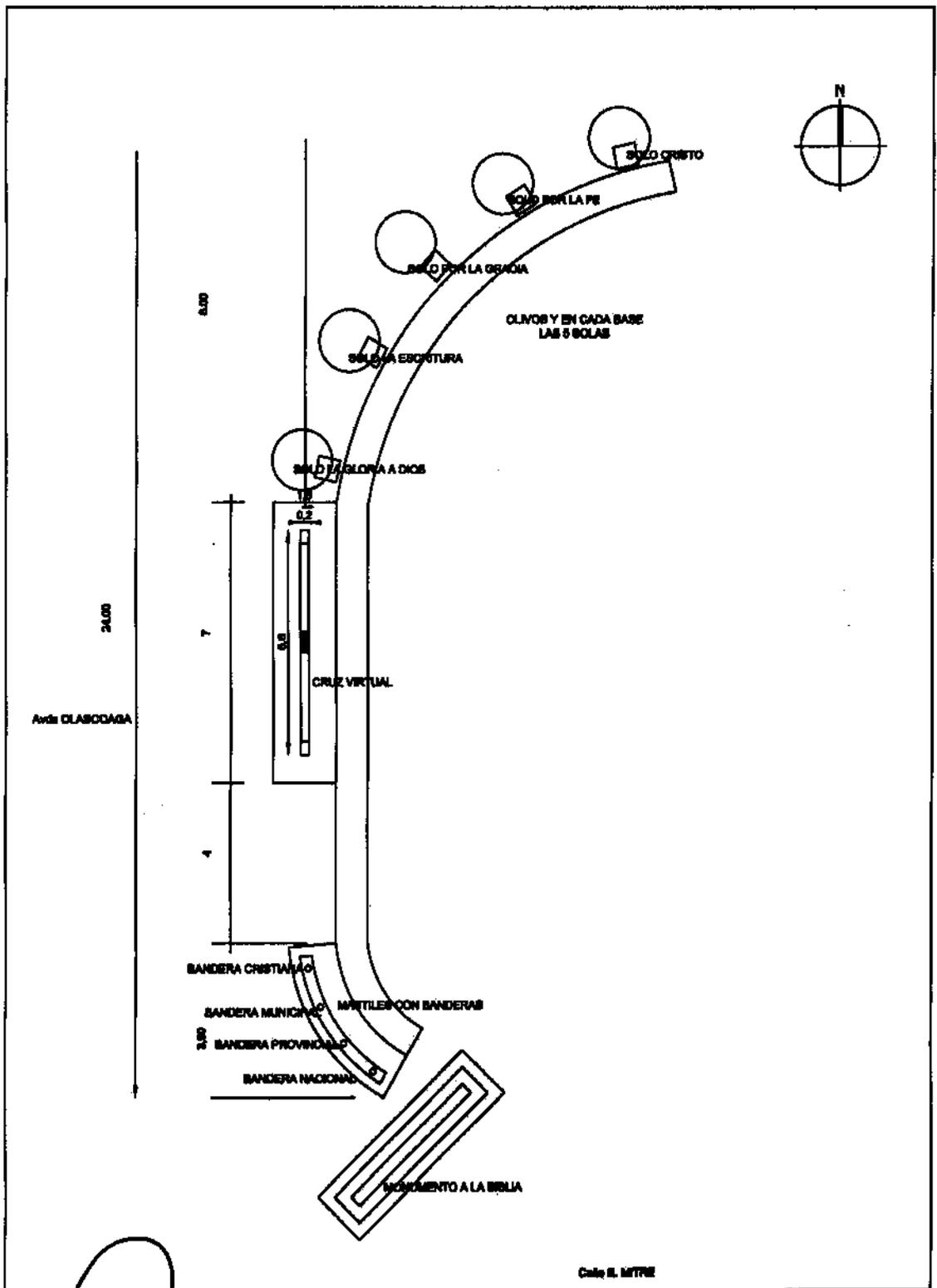
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14203-12021
Promulgada por Decreto N°	0480-12021
Expte. N°	CD-031-M-21
Obs.:	

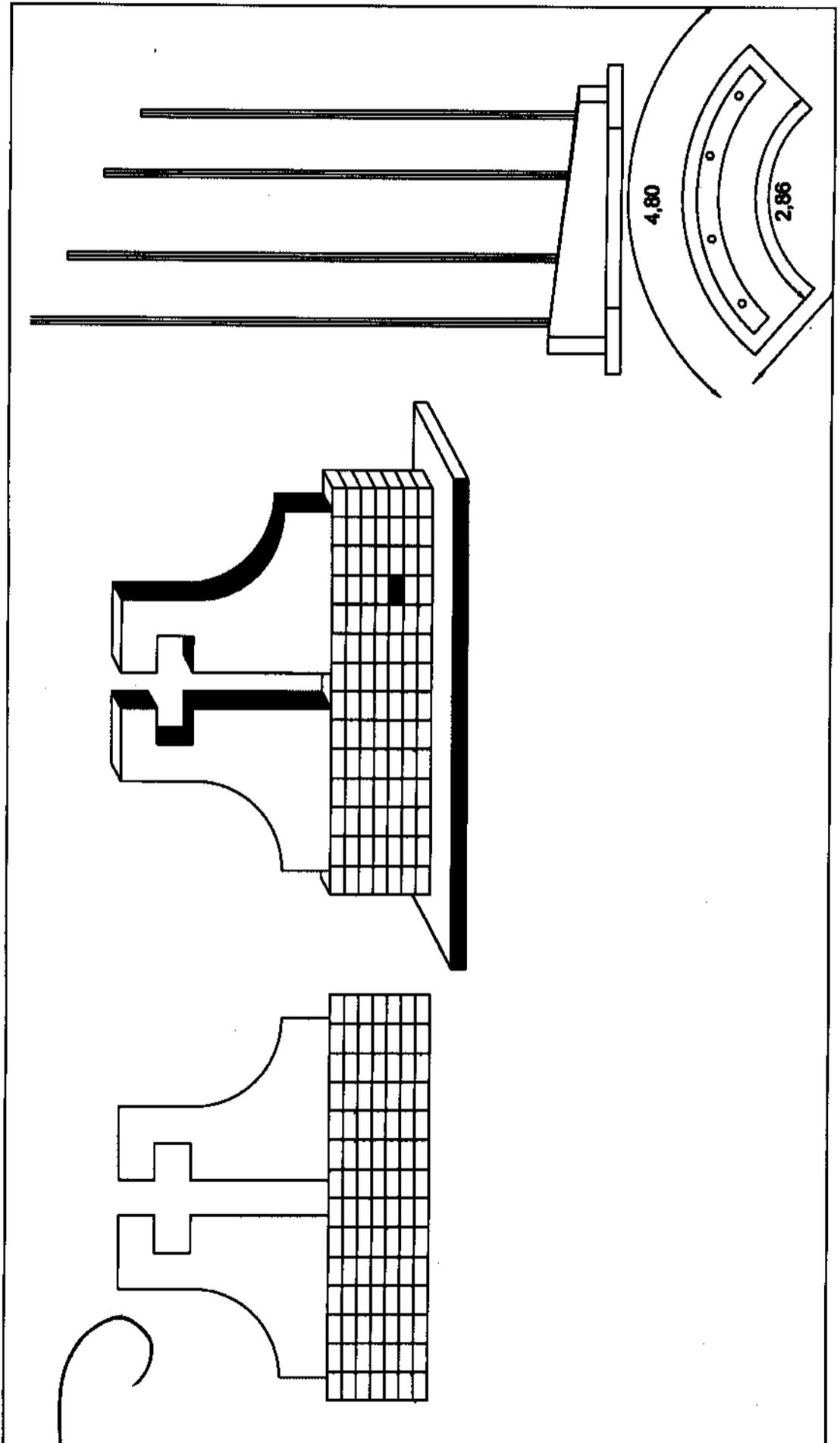


*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

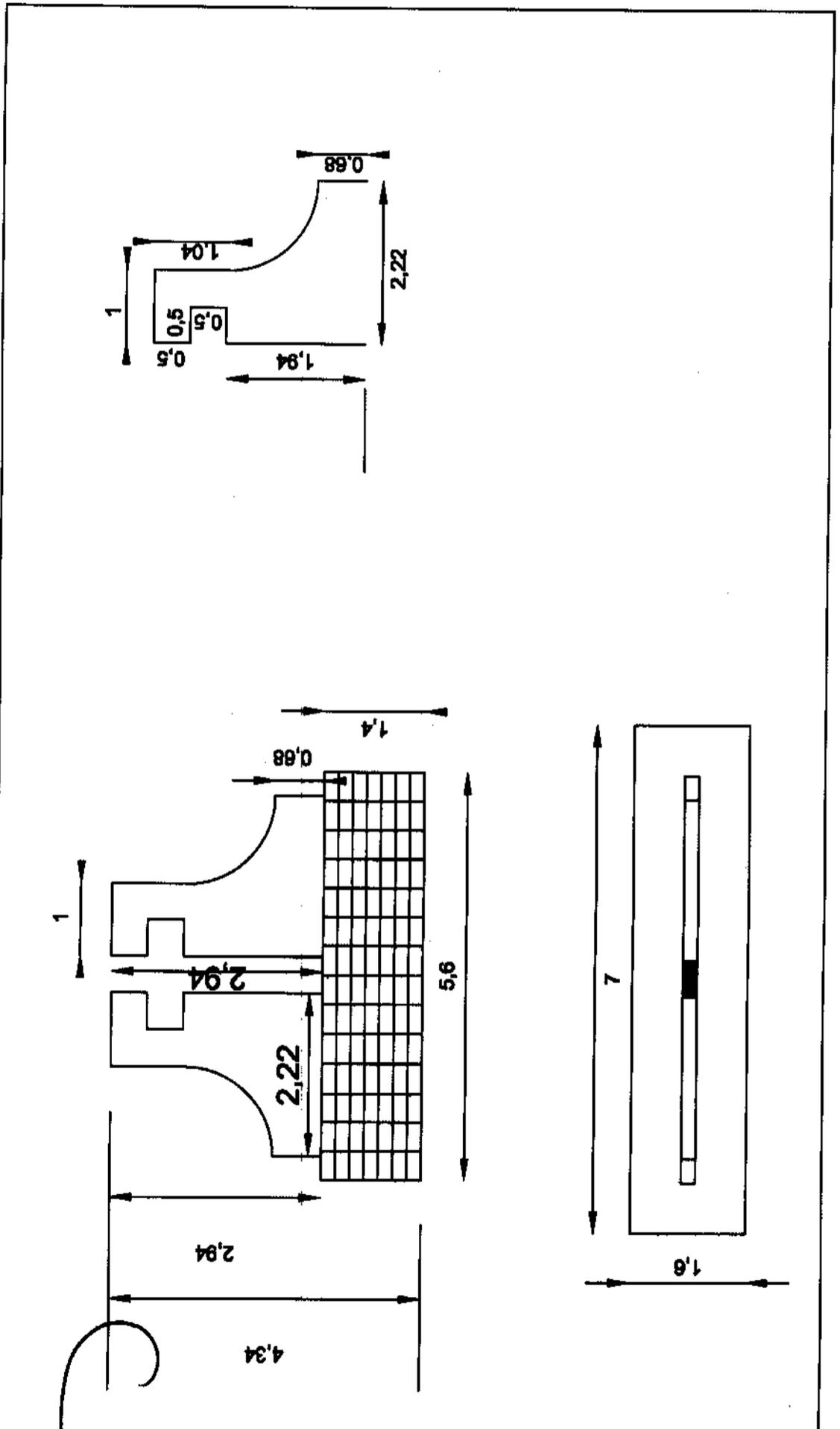


*[Signature]*  
Dr. FEDERICO AUGUSTO GLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

